

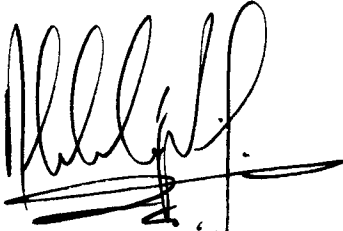
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
SOBRE EL ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DEL
12 DE DICIEMBRE DE 1985

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo concuerdan en la estimación de que:

- 1- La amplitud del marco jurídico establecido por el Acuerdo para instrumentar su cooperación en las diversas áreas del desarrollo social, económico y tecnológico ha estimulado una evolución constante de las posibles modalidades de asistencia.
- 2- La práctica ulterior mutuamente consentida desde la entrada en vigor del Acuerdo el 20 de setiembre de 1988 ha traído como resultado un desarrollo progresivo en las formas de asistencia las que se han extendido también a las prestadas incluso con financiamiento de otras fuentes, distintas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobadas expresamente por ambas partes y, particularmente en los servicios de apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ofrece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, entre los que quedan comprendidos los de:
 - a) identificar el personal para el programa o proyecto y asistencia para su contratación;
 - b) identificar y facilitar las actividades de capacitación, ya sean becas, adiestramientos de corta duración y viajes de estudio;
 - c) adquirir bienes y servicios;
 - d) hacer efectivos los pagos correspondientes a las actividades identificando la modalidad de su recuperación.
- 3- Esta modalidad de ampliación de las formas de asistencia contempladas por los reglamentos, las normas y los procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo informados oportunamente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de lo que dispone el Acuerdo, se ha operado y ha quedado consolidada, en aplicación del numeral 1. literal g) del artículo II del Acuerdo.



En fe de lo cual y en el marco de lo dispuesto por el artículo I.1 del Acuerdo, se suscribe el presente Memorandum de Entendimiento, hecho en dos ejemplares igualmente auténticos, en la ciudad de Montevideo a los 21 días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.



POR EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

Esc. Dr. Roberto Rodríguez Pioli
MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES



POR EL PROGRAMA DE
LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

Eduardo Niño-Moreno
Coordinador Residente de las Naciones Unidas
y Representante Residente del PNUD
en el Uruguay